RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 14 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N°012-2024-GM/MPC, de fecha 03 de octubre de 2024, con respecto a la Conmemoración por los CXCI Aniversario de la Provincia de Canchis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 14 de octubre del presente año, la Provincia de Canchis conmemora su CXCI Aniversario de "Creación Política", siendo necesario expresar el saludo a sus Autoridades y Ciudadanos de tan importante Provincia del Departamento del Cusco, que viene trabajando en el logro de sus objetivos para su progreso y desarrollo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Tinta, representado por su **Alcalde Abog. BERNABÉ CCASA CCASA** y los Señores Regidores, el más cálido **SALUDO y FELICITACIÓN** a la **PROVINCIA DE CANCHIS,** por Conmemorarse el **CXCI Aniversario de Creación Política,** hecho que se celebra el día **14 de octubre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER, de conocimiento la presente Resolución, al **Abog. YURI RICARDO CORNEJO SÁNCHEZ,** Alcalde de la Provincia de Canchis, para que por su intermedio haga extensiva la presente al cuerpo de regidores, autoridades locales y a toda la población general.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

C.c.

- Gerencia Municipal.
- Municipalidad Provincial de Canchis.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 2817-2024).